

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 586/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO DE ÉTICA, DE CALIDAD Y DE COMUNICACIÓN DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP: 2015.-----

Asunción, 14 de setiembre de 2023

VISTO: La necesidad de definir acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos definidos en el Sistema de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.A. N° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República, por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015", estableció los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Que, asimismo, la Máxima Autoridad Institucional, por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 579/2023 del 07 de setiembre del corriente resolvió: "Art. 1° ACTUALIZAR los Equipos de Alto Desempeño de Ética, de Calidad y de Comunicación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados".-

Que, conforme consta en las actas de las reuniones llevadas a cabo de los Equipos de Alto Desempeño de Ética, de Calidad y de Comunicación, fueron elaborados los diferentes planes de trabajo a fin de dar continuidad a las acciones previstas para el periodo vigente.-

Que, los equipos se encuentran abocados a la elaboración de estrategias para la socialización del Código de Ética y del Manual de Comunicación Institucional, así como la caracterización de los procesos de cada una de las áreas de la institución.-

Que, para garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en el Control Interno adoptado por la institución, se requiere establecer planes de trabajo que determinen el orden de las actividades orientadas a la implementación del *Componente Ambiente de Control*, en su principio de *Acuerdos y Compromisos Éticos*, y el *Componente Control de la Implementación*, en su principio *Control Operacional y Comunicación*, definiendo a los responsables, así como el periodo durante el cual se realizará un seguimiento a la ejecución de los planes.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes", y sus modificatorias», en su artículo 40 establece: "Las cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno de la Institución, así como la situación jurídica de los funcionarios del Jurado, se regirán por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos". Asimismo, el artículo 2° incisos a) y c) de la misma Ley, faculta al Presidente a: "a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los Planes de Trabajo de los Equipos de Alto Desempeño de Ética, de Calidad y de Comunicación para el periodo 2023, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015 y que forman parte de la presente resolución como Anexos I, II y III, respectivamente.-

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.


Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Art. 2º: FACULTAR a la Dirección General de Gabinete, responsable de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), a renovar los Planes de Trabajo de los distintos equipos, conforme a los requerimientos que se presenten.-

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elzeche
Secretaria General




Dip. Nat. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.